TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN — TEMBIPORU MARANDUCHA ÑEMOANÃIRÃ

ORDEN DE SERVICIOS

O.C. Institucional N°: 132-1

Nivel Entidad:	Poder Ejecutivo	Fecha de Emisión:	14/MAR/2024
Entidad:	Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación	ID del llamado	438.343
Unidad Compradora (SICP)	MITIC — Tipo de procedimiento:	LCO	
Descripción del Llamado:	LCO MITIC N° 01/2024 SERVICIO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INNOVANDO PY - CATEGORÍA STARTUPS - AD REFERÉNDUM		
Proveedor:	MENTU SOCIEDAD SIMPLE	RUC:	80019221-4
Contrato N° 03/2024	Vigencia: 31/12/2024 — Firmado: 13/03/2024	Código de Contratación:	cc-pendiente

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación, asi como los precios unitarios y totales.

N° de Orden	N° de Item	Descripción de los Bienes y/o Servicios	U. de medida	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Monto
		0 - Sin lote						
1	1	Servicios Profesional Tecnico en Comunicaciones.SERVICIO PROFESIONAL TÉCNICO para el DESARROLLO INTEGRAL del programa INNOVANDO PY	UN	NO APLICA	NO APLICA	0.20	755.689.000	151.137.800

TOTAL GUARANÍES **151.137.800**

SON (EN LETRAS) **Ciento cincuenta y un millones ciento treinta y siete mil ochocientos.-**

Lugar de entrega:	Según lo establecido en el PBC		
Vigencia de Orden:	Desde: 15/03/2024	Hasta: 24/03/2024	
Observación:	Plan y cronograma - para la primera edición del Programa Innovando PY. Correspondiente al 20% del monto del contrato conforme al PBC.		
Administración del contrato a cargo de:	DIRECCION GENERAL DE INNOVACION PRODUCTIVA Y ECONOMIA DIGITAL		

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defecos, el precio de la Orden o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o invstigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdiccion de los Tribunales de la República.

MENTU Sociedad Simple — Silvia Fretes — RUC.: 80019221-4	14/03/24.	Melinna Vázquez — Directora General de Innovación Productiva y Economía Digital — Viceministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación - MITIC
FIRMA Y SELLO PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA Y SELLO POR LA ENTIDAD

Obs. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.